Anexo I: **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARQUITECTO EN ACTUACIONES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER SUBSIDIARIO POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.**

C/ San Benito, 1
47003 Valladolid
983 426100

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARQUITECTO EN ACTUACIONES OBLIGATORIAS DE CARÁCTER SUBSIDIARIO POR ENCARGO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

C/ San Benito, 1
47003 Valladolid
983 426100

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la asistencia técnica de un Arquitecto, necesaria para la redacción de proyectos de obras, memorias e informes técnicos y dirección de las mismas, en edificaciones y solares de propiedad privada objeto de expedientes de omisión del deber de conservación de la propiedad del inmueble o de protección de la legalidad, por encargo del Ayuntamiento de Valladolid en actuaciones obligatorias de carácter subsidiario.

Se excluyen expresamente de este contrato los trabajos de redacción de Estudios y Coordinación de Seguridad y Salud, que serán aportados por el Ayuntamiento de Valladolid en aplicación del contrato de asistencia técnica vigente. Si en el momento de realizar un encargo dicho contrato de redacción de Estudios y Coordinación de Seguridad y Salud no estuviera en vigor se podrían encargar estos trabajos al arquitecto adjudicatario del presente contrato.

Serán igualmente objeto del contrato aquellas actuaciones de carácter urgente que el Ayuntamiento precise realizar como consecuencia de sucesos imprevistos que pudieran ser causa de riesgo para las personas o bienes.

1.2 AMBITO DE ACTUACIÓN

El ámbito territorial sobre el que se proyectarán las actuaciones derivadas del presente pliego será el término municipal de Valladolid, definiéndose en cada encargo particularizado su ubicación concreta.

1.3 EL ADJUDICATARIO: REQUISITOS, MEDIOS E INCOMPATIBILIDADES

El adjudicatario deberá acreditar la siguiente solvencia técnica o profesional:

- Estar en posesión de la titulación académica de ARQUITECTO SUPERIOR (aportará copia compulsada).
- Estar colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos con una antigüedad mínima de 10 años y hallarse al corriente de las obligaciones colegiales.
- Contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, con indicación de la cobertura geográfica y la cuantía económica del mismo.
- Experiencia acreditada durante los últimos 10 años en: memorias y proyectos de obras de edificación, rehabilitación, reforma y derribos; en dirección de obras de edificación, rehabilitación, reforma y derribos; y en realización de ITEs y otros documentos urbanísticos.
  Para ello se realizará una relación de las actuaciones realizadas en esos años, incluyendo una breve descripción del encargo, las fechas y los destinatarios, público o privado, y en aquellos que corresponda el presupuesto de ejecución material de las obras. Y deberá contener al menos:
  - un proyecto y dirección de obra de rehabilitación de un inmueble con un presupuesto de ejecución material mayor o igual de 75.000 euros;
  - un proyecto y dirección de obra de demolición;
  - la realización de una ITE.
- Otros méritos alegados en relación con los criterios objeto de valoración y que sirven

de base para la adjudicación del contrato.

- Declaración Responsable de la capacidad y solvencia del licitador exigida para contratar con la Administración, incluyendo una referencia expresa a hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la administración.

Realizará todos los trabajos encomendados con el suficiente nivel de precisión y será plenamente responsable de sus contenidos así como del cumplimiento en plazo y forma de las tareas encomendadas. El adjudicatario aportará los recursos adecuados para afrontar los trabajos contratados, sin perjuicio de aquellos que le sean aportados por la Administración contratante. Para el desempeño de su función podrá contar, a su costa, con Arquitecto Técnico u otros técnicos competentes por razón de la especialidad de la obra a ejecutar, que formarán junto con él, la Dirección de la obras.

El adjudicatario tendrá acceso a toda la documentación administrativa y técnica disponible que sea necesaria para la realización de los trabajos.

Durante la vigencia del contrato el adjudicatario no podrá desempeñar actividad privada, incluidas las de carácter profesional, sea por cuenta propia o ajena, en los trabajos en que intervenga con motivo del encargo derivado del presente contrato.

1.4 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato, será de dos años desde su formalización, prorrogables de uno en uno por otros dos años, sin que la duración total del contrato pueda superar los 4 años, contados desde el comienzo de su prestación.

El adjudicatario deberá presentar por escrito la solicitud de prórroga, con una antelación mínima de tres meses antes de la finalización del contrato o de su prórroga. La prorroga se realizará mediante acuerdo expreso del Ayuntamiento y estará supeditada a la obtención de la necesaria consignación presupuestaria. En el caso de que el Ayuntamiento no estuviese interesado en la prórroga del contrato, una vez se hubiese producido la petición de la misma por parte del adjudicatario, deberá comunicárselo al mismo con un mes de antelación mínima.

Si por circunstancias debidamente justificadas, el Ayuntamiento considerase conveniente la cancelación del contrato antes de finalizar la vigencia del mismo deberá comunicarlo al adjudicatario con tres meses de antelación mínima.

1.5 SISTEMÁTICA DE FUNCIONAMIENTO

En cada encargo encomendado por el Ayuntamiento al adjudicatario deberá constar por escrito en el Decreto en el que se resuelva llevar a efectos la ejecución subsidiaria de las obras, la documentación técnica precisa en función del tipo de obra a realizar. Asimismo, en ese Decreto se fijará el plazo para su presentación.

El adjudicatario deberá entregar el trabajo realizado dentro de los plazos estipulados en cada actuación. La supervisión municipal examinará la documentación presentada y si estimase cumplido el requerimiento llevará a cabo la aceptación de la misma a través del informe correspondiente. En el caso de existir defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales,

omisiones,..., la supervisión municipal informará, por escrito, de las incidencias detectadas y se fijará el plazo para su subsanación. En caso de que no sean atendidas estas observaciones, la administración podrá optar por declarar resuelto el contrato o por conceder un nuevo plazo al adjudicatario. En el primer caso se procederá a incautar la garantía y el contratista incurrirá en la obligación de abonar a la Administración una indemnización equivalente al 25% del precio del contrato; y en el segundo caso, el nuevo plazo concedido para subsanar las deficiencias será como máximo de un mes improrrogable, incurriendo el adjudicatario en una penalidad equivalente al 25% del precio de ese encargo. De reiterarse nuevos incumplimientos en sucesivos encargos, procederá la resolución del contrato con obligación por parte del adjudicatario de abonar a la Administración una indemnización igual al precio pactado con pérdida de la garantía. Cuando el adjudicatario, en cualquier momento antes de la concesión del último plazo, renunciase a la realización del encargo, deberá abonar a la Administración una indemnización igual a la mitad del precio pactado con pérdida de la garantía.

La supervisión de los trabajos se realizará por los técnicos municipales del Área de Urbanismo al que le haya sido asignado el expediente objeto de cada actuación particular. La supervisión municipal desempeñará las funciones de comprobación, coordinación y aceptación de los trabajos y documentación precisa para su desarrollo. Asimismo, resolverá las dudas e imprevistos que pudieran plantearse durante la ejecución de las obras.

Salvo en casos de extrema urgencia, la documentación técnica contendrá la relación de las partidas de obra de la forma más detallada posible junto con las mediciones inicialmente previstas.

La Dirección Técnica de las obras se llevará a cabo por el técnico, Arquitecto Superior, contratado al efecto. Para el desempeño de su función y conforme a la legislación vigente, podrá contar, a su costa, con Arquitecto Técnico u otros técnicos competentes por razón de la especialidad de la obra a ejecutar, que formarán junto con él, la Dirección de la obras. Los nombres de dichos técnicos colaboradores deberán ser comunicados al Ayuntamiento antes del inicio de las obras.

Una vez que se haya fijado, por parte de la empresa contratista de las obras y la supervisión municipal, la fecha de inicio de la obra, la Dirección Facultativa firmará el acta de replanteo.

Dada la complejidad de muchas de las obras y la imposibilidad práctica de definir a priori las obras o trabajos a realizar en su integridad, las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa prevalecerán sobre la documentación técnica de las mismas aún cuando pudieran resultar contradictorias. Estas soluciones constructivas adoptadas en el transcurso de las obras y no contempladas inicialmente, quedarán debidamente reflejadas en documentación técnica aneja y en el correspondiente Libro de Órdenes. Cualquier modificación que se produzca en la ejecución de las obras o instalaciones que son objeto de la dirección facultativa, deberán comunicarse al Ayuntamiento y valorarse las mismas, de forma que en todo momento se tenga conocimiento de las variaciones en los costos que las obras, construcciones o instalaciones.

El Contratista de las obras proporcionará al Director de las obras y/o a los colaboradores con los que él cuente y a la Supervisión Municipal si fuera preciso, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas e materiales, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Pliego, permitiendo el acceso a todas partes, incluso a los talleres o fábricas en que se produzcan los materiales se realicen trabajos para las obras, facilitando igualmente los elementos necesarios para las pruebas, siendo de su cuenta todos los gastos que por este concepto se origine, incluso la apertura y cierre de calicatas en la obra ejecutada.

A la finalización de cada una de las obras, si esta se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Director técnico emitirá el correspondiente certificado fin

de obra. Con este documento, tanto el Director técnico como la Administración y el responsable de la empresa contratista darán por recibidas las obras, levantando el Acta de Recepción. En caso contrario, la Dirección Facultativa recogerá en el Acta las incidencias y defectos observados y detallará las instrucciones precisas de la forma en que deben subsanarse, y fijará un plazo para remediar aquéllas.

1.6 HONORARIOS Y FORMA DE ABONO DE LOS SERVICIOS

El cálculo de honorarios se realizará de conformidad con el documento incorporado en este Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo I. El resultado ha de ser afectado por la baja porcentual ofertada por el licitador e incrementada con el IVA correspondiente.

EL abono de los trabajos se realizará por el Ayuntamiento de Valladolid a la finalización de cada actuación con cargo a la partida presupuestaria aprobada a tal efecto, previa presentación de la correspondiente factura de honorarios de acuerdo con lo dispuesto en el citado anexo. En el caso de los encargos globales se abonarán los honorarios correspondientes al proyecto una vez entregado y aceptado este por la supervisión municipal y presentada la correspondiente factura; se corresponde a este concepto un máximo de un 70% de los honorarios totales. El resto de honorarios correspondientes a la dirección facultativa se facturarán al finalizar la obra una vez entregado el correspondiente certificado fin de obra y el acta de recepción de la misma; en el caso de obras cuya duración exceda de los cuatro meses se podrán facturan los honorarios correspondientes a la dirección facultativa cuatrimestralmente. En el caso de que la propiedad iniciara y realizara las obras antes de que el Ayuntamiento las inicie en vía subsidiaria se abonará al Arquitecto el proyecto redactado y la dirección de obra efectiva y realmente ejecutada, es decir facturándose solo lo ejecutado, sin que haya lugar a indemnización. Esto último se extiende a aquellos encargos que no lleguen a realizarse en el caso de que la propiedad actuara conforme a lo requerido una vez decretada la ejecución subsidiaria.

1.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Para concurrir a la licitación de este contrato, los interesados deberán acreditar la solvencia técnica o profesional recogida en este pliego de prescripciones técnicas, y deberán presentar cualquier otra documentación requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El Ayuntamiento, entre las ofertas presentadas y admitidas a la licitación, adjudicará el contrato a aquella que resulte más ventajosa para los intereses municipales, según los aspectos y criterios contenidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el presente pliego de prescripciones técnicas.

En Valladolid, a 17 de junio de 2016

La Arquitecto Técnico Municipal

Fdo: María del Mar González Velasco

C/ San Benito, 1
47003 Valladolid
983 426100

Ayuntamiento de Valladolid
Registro de la Junta

ANEXO I.
HONORARIOS PROFESIONALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ARQUITECTO PARA EJECUCIONES SUBSIDIARIAS.

El presente documento contempla los baremos de honorarios facultativos de todas las actuaciones profesionales posibles que se pueden desarrollar en la actividad profesional del Arquitecto en las Ejecuciones Subsidiarias acordadas por el Ayuntamiento, a los cuales se les tiene que incrementar con el IVA correspondiente.

OBRAS DE EDIFICACIÓN

- Encargos globales: comprende la redacción del proyecto, previa reunión de la información precisa para ello, y la dirección facultativa de las obras acordadas.

  El proyecto describirá el edificio y definirá las obras de ejecución del mismo con detalle suficiente para que puedan valorarse inequívocamente durante su ejecución. Deberá contener la documentación recogida en el Anexo I "Contenido del proyecto" de la Parte I del C.T.E., así como el perceptivo Estudio de gestión de residuos.

  * El presupuesto se realizará con el cuadro de precios vigente en el contrato de ejecución de obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento en actuaciones obligatorias de carácter subsidiario.
  * En el presupuesto del proyecto existirá una reserva aparte (con su IVA desglosado) para el abono de los servicios de Control de Calidad conforme al vigente contrato de servicios de control de calidad de las obras municipales y para el conocimiento por la Administración y su gestión operativa.
  * Los trabajos de redacción de Estudios y la Coordinación de Seguridad y Salud serán aportados por el Ayuntamiento de Valladolid en aplicación del contrato de asistencia técnica vigente.
  * Los proyectos de legalización no contendrán Pliego de condiciones, Estudio o Estudio básico de seguridad y salud laboral, ni Estudio de gestión de residuos.

  Como Dirección facultativa de las obras deberá:

  – Verificar y suscribir el acta de replanteo de comienzo de obra.

- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y elaborar, con conformidad del promotor, las modificaciones del proyecto que fueran precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra, controlar cualitativa y cuantitativamente las construcción y la calidad de lo ejecutado, incluso verificando la recepción en la obra de los productos de construcción.
- Elaborar y suscribir certificaciones parciales y la liquidación final de las obras ejecutadas.
- Suscribir el certificado final de obra y el acta de recepción de las obras, así como la documentación precisa de la obra ejecutada.

Baremo de honorarios: $H_E = P \times C_e / 100$

siendo P el presupuesto de ejecución material de la obra y C_e el coeficiente según la siguiente tabla.

PEM (en miles de €)	Hasta 12	Hasta 20	Hasta 30	Hasta 40	Hasta 60	Hasta 90	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 310	Hasta 500	Hasta 750	Desde 750
C_e	12,00	11,20	10,20	9,50	8,80	8,00	7,00	6,50	6,10	5,70	5,40	5,00

Considerándose los honorarios mínimos por encargo global 1500 €.

- Encargos parciales:
  - Redacción del proyecto (incluso el de legalización), exclusivamente
    Baremo de honorarios: $H_{Ep} = H_E \times 0,70$
    Considerándose los honorarios mínimos por redacción de proyecto 900 €.
  - Redacción de memoria técnica, exclusivamente
    Los honorarios por la redacción de la memoria técnica 750 €.
  - Dirección facultativa de las obras, exclusivamente
    Baremo de honorarios: $H_{Ed} = H_E \times 0,30$
    Considerándose los honorarios mínimos por la dirección facultativa de las obras 650 €.
  - Estudio de gestión de residuos, exclusivamente
    Los honorarios por la redacción del estudio de gestión de residuos 150 €.

Ayuntamiento de Valladolid
6
85

DERRIBOS

- Encargos globales: comprende la redacción del proyecto, previa reunión de la información precisa para ello, y la dirección de los trabajos de derribo total o parcial de una edificación.

  El proyecto deberá contener:

  - Memoria descriptiva y justificativa de las características del terreno, de la edificación, del sistema adoptado; Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa aplicable.
  - Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.
  - Mediciones y presupuestos: El presupuesto se realizará con el cuadro de precios vigente en el contrato de ejecución de obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento en actuaciones obligatorias de carácter subsidiario.
  - Planos de ubicación, de plantas, de alzados, de detalles constructivos y fotografías.
  - Los trabajos de redacción de Estudios y la Coordinación de Seguridad y Salud serán aportados por el Ayuntamiento de Valladolid en aplicación del contrato de asistencia técnica vigente.
  - Estudio de gestión de residuos.

  Como Dirección facultativa de las obras deberá:

  - Proceder a la inspección previa de las edificaciones colindantes con el fin de comprobar su estabilidad.
  - Verificar y suscribir el acta de replanteo de comienzo de obra.
  - Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto y elaborar, con conformidad del promotor, las modificaciones del proyecto que fueran precisas.
  - Comprobar los materiales y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones a demoler en relación con el proyecto.
  - Elaborar y suscribir certificaciones parciales y la liquidación final de la demolición ejecutada.
  - Suscribir el certificado final de obra y el acta de recepción de las obras, así como la documentación precisa de la demolición ejecutada.

Baremo de honorarios: $H_D = 1{,}30 \times V \times a \times t$

siendo V el volumen de la edificación a demoler en m^3; a = 0,81 si el edificio es de altura inferior o igual a 12 m y 1,22 si el edificio es de altura mayor a 12 m; y t el coeficiente según la siguiente tabla.

Tipología de edificios	Entre medianeras	Residenciales aislados	Pabell. industriales hasta 5.000 m3	Pabell. industriales de más 5.000 m3
t	1	0,80	0,70	0,50

Considerándose los honorarios mínimos por encargo global 1500 €.

- Encargos parciales:
  - Redacción del proyecto, exclusivamente

    Baremo de honorarios: $H_{Dp} = H_D \times 0{,}30$

    Considerándose los honorarios mínimos por redacción de proyecto 750 €.
  - Dirección facultativa de las obras, exclusivamente

    Baremo de honorarios: $H_{Dd} = H_D \times 0{,}70$

    Considerándose los honorarios mínimos por la dirección facultativa de las obras 1.000 €.

APEOS DE FACHADAS

- Encargos globales: comprende la redacción del proyecto, previa reunión de la información precisa para ello, y la dirección de los trabajos referidos a la instalación de apeos de fachada y/o elementos necesarios durante las labores de demolición del edificio a que correspondan.

  El proyecto deberá contener:
  - Memoria descriptiva y justificativa de las características del terreno, de la edificación, de la solución adoptada; Memoria justificativa del cumplimiento de la normativa aplicable.
  - Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.
  - Mediciones y presupuestos: El presupuesto se realizará con el cuadro de precios vigente en el contrato de ejecución de obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento en actuaciones obligatorias de carácter subsidiario.

Ayuntamiento de Valladolid
7
87

- Planos de ubicación, de plantas, de alzados, de detalles constructivos y fotografías.
- Los trabajos de redacción de Estudios y la Coordinación de Seguridad y Salud serán aportados por el Ayuntamiento de Valladolid en aplicación del contrato de asistencia técnica vigente.
- Estudio de gestión de residuos.

Como Dirección facultativa de las obras deberá:

- Verificar el replanteo y la adecuación de la estructura proyectada a las características del terreno y del edificio.
- Resolver las contingencias que se produzcan en la obra y consignar en el libro de órdenes y asistencias las instrucciones precisas para la correcta interpretación del proyecto.
- Verificar la recepción en la obra de los productos a instalar, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos estructurales de acuerdo con el proyecto aprobado.
- Suscribir el acta de replanteo o de comienzo de instalación y el certificado final del apeo, así como elaborar y suscribir, en su caso, las certificaciones parciales y la liquidación final de obra ejecutada.

Baremo de honorarios: $H_{AF} = 7.000 + (S \times A)$

siendo S la superficie a apear y A el coeficiente según la siguiente tabla.

S (en m^2)	Hasta 50	Hasta 100	Hasta 200	Hasta 300	Hasta 400	Hasta 500	Hasta 600	Hasta 700	Hasta 800	Hasta 900	Hasta 1000	Más de 1000
A	1,19	1,18	1,16	1,14	1,12	1,10	1,07	1,02	0,95	0,90	0,84	0,82

- <u>Encargos parciales</u>:
  - Redacción del proyecto, exclusivamente
    Baremo de honorarios: $H_{AFp} = H_{AF} \times 0,70$
  - Dirección facultativa de las obras, exclusivamente
    Baremo de honorarios: $H_{AFd} = H_{AF} \times 0,30$

INSPECCIÓN TÉCNICA DE EDIFICIOS

Comprende la realización de los trabajos necesarios para la emisión del dictamen o certificado de Inspección Técnica de Edificios en los términos establecidos por la normativa vigente. Y comprende:

- La realización de la inspección y comprobación del estado de la edificación en los aspectos que determina la normativa.
- Emisión del certificado con el resultado de la inspección.

Baremo de honorarios: $H_{AF} = 450 \times A \times D \times h \times E$

siendo A el coeficiente por antigüedad del edificio, D el coeficiente por dimensión de la edificación, h el coeficiente por la altura del edificio y E el coeficiente por tipo de estructura de la edificación, según las siguientes tablas.

Antigüedad de construcción	de 40 a 50 años	de 51 a 70 años	de 71 a 100 años	más de 100 años
A	1,35	1,50	1,70	2

Superficie Construida en m^2	D
hasta 300 m^2	1,00
de 301 a 600 m^2	1,10
de 601 a 1.200 m^2	1,20
de 1.201 a 2.400 m^2	1,30
de 2.401 a 3.600 m^2	1,40
de 3.601 a 6.000 m^2	1,50
de 6.001 a 9.000 m^2	1,60
de 9.001 a 12.000 m^2	1,70
de 12.001 a 15.000 m^2	1,80
de 15.001 a 18.000 m^2	1,90
de 18.001 a 21.000 m^2	2,00
de 21.001 a 24.000 m^2	2,10
de 24.001 a 27.000 m^2	2,20
de 27.001 a 30.00 m^2	2,30
Más de 30.001 m^2	2,40

Altura en metros	Número de plantas	h
hasta 6 m	1 a 2 plantas	1,00
de 6 a 12 m	3 a 4 plantas	1,25
de 12 a 24 m	5 a 8 plantas	1,50
de 24 a 30 m	8 a 10 plantas	1,75
de 30 a 36 m	10 a 12 plantas	2,00
de 36 a 45 m	12 a 15 plantas	2,25

con más de 45 metros sumar 0,10 por cada planta

Tipología de la estructura	Hormigón	Mixta	Metálica	Ladrillo-Madera
E	1,00	1,05	1,10	1,20

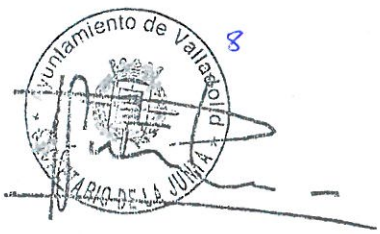

89

INFORMES, DICTAMENES Y CERTIFICADOS

- Informes: se entiende por informe la exposición por escrito de las circunstancias observadas en el reconocimiento parcial o general de predios o edificaciones o documentos técnicos, con explicaciones técnicas, económicas,....
  Los honorarios para la redacción de informes serán 300 €.

- Dictámenes: se entiende por dictamen la exposición por escrito de la opinión o conclusión técnica motiva emitida sobre la cuestión sometida a consideración, mediante el estudio y análisis de los datos recabados en el reconocimiento parcial o general de predios o edificaciones o documentos técnicos,....
  Los honorarios para la redacción de dictámenes serán 400 €.

- Certificados: se entiende por certificado la exposición por escrito de la verdad de un hecho y/o circunstancia relacionados con la edificación o el suelo a efectos de su constancia ante terceros, es decir, posee carácter de documento público.
  Los honorarios para la redacción de certificados serán 300 €.

* Para aquellos Certificados en los que además se solicite un informe los honorarios a aplicar será la suma de los honorarios por los dos conceptos.

❖ SEGURIDAD Y SALUD

Los trabajos de redacción de Estudios y la Coordinación de Seguridad y Salud serán aportados por el Ayuntamiento de Valladolid en aplicación del contrato de asistencia técnica vigente. Si en el momento de realizar un encargo dicho contrato no estuviera en vigor se podrían encargar estos trabajos al arquitecto adjudicatario del presente contrato y sus honorarios se calcularían conforme a lo recogido a continuación:

- Encargos globales: comprende la coordinación de seguridad durante la elaboración del proyecto, con redacción de Estudio o Estudio Básico de seguridad y la coordinación de seguridad en fase de ejecución de la obra.

  En la Coordinación de seguridad y salud durante la elaboración de proyecto (si fuera preciso) deberá:

- Coordinar que el proyectista considere los principios generales de prevención en materia de seguridad y salud en las fases de concepción, estudio y elaboración del proyecto de obra. Principios que serán recogidos en la redacción del Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud.

El Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud deberá contener:

- Memoria descriptiva de las características generales de la obra, las normas de seguridad y salud aplicables en la obra, la identificación de riesgos laborales y las medidas técnicas necesarias para evitarlos y medidas preventivas o protecciones que conduzcan a reducir los riesgos no eliminables.
- Pliego de condiciones técnicas, generales y particulares.
- Mediciones y presupuestos: El presupuesto se realizará con el cuadro de precios vigente en el contrato de ejecución de obras en bienes inmuebles por encargo del Ayuntamiento en actuaciones obligatorias de carácter subsidiario.
- Planos de ubicación, planta general, instalaciones, protecciones,....

Como Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra deberá:

- Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y formular las instrucciones oportunas al contratista.
- Coordinar las actividades a desarrollar en la obra para garantizar que se aplique la acción preventiva por parte de las empresas intervinientes así como de los trabajadores autónomos.
- Adoptar medidas de control de acceso a la obra.
- Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo redactado por el contratista.
- Ser depositario del Libro de Incidencias, hacer anotaciones en el mismo y remitir copia de las anotaciones a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social.
- Paralizar los trabajos en caso de observarse incumplimiento de las medidas de seguridad y salud.

Baremo de honorarios: $H_S = P \times C_s / 100$

siendo P el presupuesto de ejecución material de la obra y C_s el coeficiente según la siguiente tabla.

PEM (en miles de €)	Hasta 30	Hasta 50	Hasta 90	Hasta 150	Hasta 200	Hasta 300	Hasta 400	Hasta 700	Hasta 1.000	Desde 1.000
C_s	1,70	1,20	1,10	1,00	0,90	0,82	0,80	0,74	0,70	0,60

* En obras de derribo y demolición los honorarios correspondientes al encargo global de los trabajos de seguridad y salud se obtendrán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$H_{Sd} = 2{,}50 \times V \times a \times t$$

siendo V el volumen de la edificación a demoler en m^3; a = 0,12 si el edificio es de altura inferior o igual a 12 m y 0,18 si el edificio es de altura mayor a 12 m; y t el coeficiente según la siguiente tabla.

Considerándose, en cualquier caso, los honorarios mínimos por encargo global 500 €.

Tipología de edificios	Entre medianeras	Residenciales aislados	Pabell. industriales hasta 5.000 m3	Pabell. industriales de más 5.000 m3
t	1	0,80	0,70	0,50

- Encargos parciales:
  - Redacción del Estudio o Estudio Básico de seguridad y salud, exclusivamente

    Baremo de honorarios: $H_{Se} = H_S \times 0{,}30$

    Considerándose los honorarios mínimos por redacción de Estudio 200 €.
  - Coordinación en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, exclusivamente

    Baremo de honorarios: $H_{Sc} = H_S \times 0{,}85$

    Considerándose los honorarios mínimos por la coordinación 400 €.

Ayuntamiento de Valladolid
JUNTA DE GOBIERNO
Aprobado en sesión ordinaria del día - 5 OCT. 2016
Consta de nueve folios útiles, correlativamente numerados/as, en los/as que se ha estampillado el sello de Secretario de la Junta con mi rúbrica.
Valladolid, - 5 OCT. 2016
EL SECRETARIO DE LA JUNTA